



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Entrega de Depósitos Judiciales
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco Serfinanza S.A
Ejecutados: Trilogía Construcciones S.A.S y Otros
Radicado: 630013103003-2020-00167-00

Junio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada judicial de la entidad subrogataria parcial allegó memorial a través del cual pretende la entrega de los dineros retenidos en la ejecución.

Al respecto, se aprecia que concurre el supuesto de hecho contemplado en el artículo 447 del C.G.P en tanto el auto que dispuso la aprobación del crédito ejecutado ha cobrado firmeza, de modo que se ordenará la entrega pretendida.

Para el efecto, se determinará la participación porcentual de cada acreedor conforme los valores de capital de las obligaciones así:

<i>Acreedor</i>	<i>Monto de Capital</i>	<i>Porcentaje</i>
Banco Serfinanza S.A	\$188.423.165	63%
FNG S.A	\$110.634.376	37%

Ahora, de la consulta de depósitos judiciales realizada en el portal del Banco Agrario obrante en el PDF 143 existen depósitos pendientes de pago por valor de \$8.197.600, de manera que conforme a la participación que antecede se ordenará la entrega en las siguientes proporciones:

<i>Acreedor</i>	<i>Monto a entregar</i>
Banco Serfinanza S.A	\$5.164.488
FNG S.A	\$3.033.112

Así las cosas, se ordena la entrega y pago de los siguientes depósitos judiciales a favor de Banco Serfinanza S.A:

<i>Número Depósito</i>	<i>Valor</i>
454010000608639	\$1.049.700
454010000610832	\$1.049.700
454010000612709	\$1.049.700

454010000615071	\$ 849.700
454010000616622	\$1.049.700

Se ordena fraccionar el depósito judicial número 454010000625203 originalmente constituido por \$1.049.700 en dos fracciones por valor de \$115.988 el cual se ordena pagar a Banco Serfinanza S.A y \$933.712 el cual se ordena pagar a favor del FNG S.A.

Ahora, se ordena la entrega y pago de los depósitos judiciales que a continuación se determinan a favor del FNG S.A:

<i>Número Depósito</i>	<i>Valor</i>
454010000618796	\$1.049.700
454010000622449	\$1.049.700

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,
RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega, pago y fraccionamiento de depósitos judiciales conforme lo indicando en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: PROCEDER al pago de los depósitos aludidos mediante abono a las cuentas cuyas certificaciones obran en el expediente en los PDF 117 y 118.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f4c25e5c53b7aebc2c2b5f87911ecf553866d545f128f0e42d89bc14ee8e680**

Documento generado en 13/06/2023 09:40:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>